

INFORME DE SECRETARÍA. La Defensora de Familia solicita se incluyan los datos de direcciones donde residen los menores de edad para asignar las atenciones ordenadas en sentencia. La apoderada de la parte demandada solicita copia auténtica con constancia de ejecutoria. Sírvase proveer.

Cali, marzo 17 de 2023

KATHERINE GOMEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO NRO. 541

Santiago de Cali, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION: 760013110013-2019-00486-00
PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE: JHONY JOAN ROBAYO CANO
DEMANDADO: SANDRA MILENA CARDOZO TORRES
MENOR DE EDAD: LVRC (13 AÑOS) Y SDRC (6 AÑOS)

Una vez notificada la sentencia proferida a la Defensora de Familia adscrita a este despacho, se presentó escrito por parte de dicha profesional solicitando "*se aporten las direcciones actualizadas donde residen los menores de edad LVRC y SDRC*", a fin de proceder con lo ordenado.

De otro lado, la apoderada de la parte demandada pone en conocimiento situaciones que ameritan, como ya había sido identificado en el transcurso del proceso, la intervención. Además, informó que el señor Jhony Joan Robayo Cano ha modificado su dirección de residencia, por lo cual se hace necesario requerirlo para que la aporte.

Finalmente se hizo petición en el mismo escrito de expedición de copias auténticas con constancia de ejecutoria, que será autorizada en este mismo proveído.

En mérito de lo expuesto, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente el escrito de solicitud de información remitido por la Dra. Diana Beatriz Molina Henao, defensora de Familia adscrita a este despacho y el escrito de la apoderada de la parte demandada, para que obren y consten.

SEGUNDO: REQUERIR al señor JHONNY JOAN ROBAYO CANO para que informe al despacho, a la mayor brevedad, la dirección actualizada donde reside en compañía de la menor LVRC a fin de dar respuesta al requerimiento presentado por la Defensora de Familia.

TERCERO: EXPEDIR las copias auténticas solicitadas por la apoderada de la parte demandada.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.

